

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Cinco (05) de Abril del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00169.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito radicado el 15 de marzo pasado, allegado por la parte demandante, el Despacho,

DISPONE:

Se ordena a la parte demandante estarse a lo dispuesto en proveído calendado 23 de Febrero del año 2021, mediante el cual se tuvo por notificada a la parte demandada por conducta concluyente y se ordenó la suspensión del proceso por el término solicitado por los integrantes de la Litis, decisión que se encuentra debidamente ejecutoriada y surtiendo sus efectos legales.-

En efecto, se debe tener en cuenta que la diligencia de notificación por aviso practicada a los demandados MARÍA FANNY GAMBA ALONSO y GERMÁN TUNARROSA ZAMBRANO, no puede tener efecto procesal, toda vez que tanto los citatorios como los avisos remitidos a los demandados en mención, no cumplen los requisitos previstos en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 2º y 8º del Decreto 806 de 2020.-

Nótese como, a raíz de las medidas de la cuarentena sanitarias decretadas por la Administración Distrital y Nacional, a consecuencia de la pandemia generada por la COVID-19, se debe indicar en el citatorio y en el aviso que para comparecer al proceso y ejercer su derecho a la defensa, el extremo demandado lo debe hacer a través del correo electrónico de este Despacho Judicial, esto es, a través de la dirección electrónica cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, más no de manera presencial como se indica en las comunicaciones remitidas, conforme a lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto 806 de 2020, donde se establece que debido a la contingencia generada por el Covid-19, por regla general las actuaciones judiciales se tramitarán a través de medios virtuales y excepcionalmente de manera presencial.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 052, hoy 06 de abril de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

5dd673fd4f87b3e4d7ddc6db9f77015f1f8cb17fecc7fe056976369abb74e573

Documento generado en 30/03/2021 08:41:13 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>